dixo que ajuntado a esta ciudad para tratar
y conferir y pueden sus pareceres en razon de
lo contenido en una real provision de su mag.d
de su real consejo de justicia la qual es del tenor sig.te

Aqui la real provision

Vista la dicha real provision por esta ciudad
y aviendo conferido y tratado sobre ello los
dichos señores regidores y procurador general
unanimes y conformes dixeron que
la ordenanza contenida en ella que se les
a leydo les parece es justa y muy conbiniente
a el servicio de su mag.d y bien de esta republica
y asi acordaron que de nuevo se suplique
a su mag.d la mande confirmar atento que
de ella no viene daño a esta ciudad sino
muy gran utilidad como esta dicho y que el
dicho bien bengo como procurador general
asi en esta ciudad como en la corte de su mag.d
en qualquiera otra parte haga las diligencias
necesarias para que lo susodicho tenga cumplido
efecto que para ello y presentar testigos y lo demas
que fuere necesario se le dastera y cumplida como
se firma y el mayordomo de propios por sus
cedulas pague lo que se gastare con que se le
dara recado en forma

Entro el señor nicolas gavi de la cerda regidor a quien
se le hizo notorio lo contenido en la dicha real provision
y acuerdo de esta ciudad y se conformo a todo
y por todo con el boto y parecer de los demas
cavalleros regidores que an botado

El dicho señor don antonio de quiñones ximenez el conde
dixo que aviendo bisto la conformidad
de todos los cavalleros regidores de esta ciudad
en razon de lo susodicho y consideracion de
ser tan forçosa su partida a muchas
cosas del servicio de su mag.d que no se ofendia la
alguna y aunque quisiera asistir a la
diligencia contenida en la real provision de
su mag.d que hablo la corte en particular